



**Arauca, junio veintiuno de dos mil veintidós**

### ASUNTO

Resolver solicitud realizada por el joven **JHON ESNEIDER TORRES PAZ**, quine, iene la cálda de alimentaria, dentro del proceso de la referencia, y pide se **autorize** a su senhora madre, **DIANA MARCELA PAZ MORENO**, para que retire y cobre lós títulos judiciales, que se encuentran depositados en el Banco Agrário a su nombre.

### CONSIDERACIONES

En virtud de lo solicitado y revisada la plataforma del banco agrario, se pudo constatar que se encuentran diez títulos por cobrar desde el año 2021 hasta la fecha.

En este orden de ideas, se accede a la petición realizada por el joven **JHON ESNEIDER TORRES PAZ**, y se ordena que se le haga entrega de los títulos judiciales que reposan en la cuenta deposito del Banco Agrario, a nombre del peticionario, a la señora **DIANA MARCELA PAZ MORENO** identificada con numero de cedula de Ciudadana no 68.298.469.

Dinero descontado de la nómina del obligado- demandado señor **ALEXANDER TORRES OTERO**.

1. 473030000117074 por un valor de \$ 150.000
2. 473030000118843 por el valor de \$ 250.000
3. 473030000119148 por el valor de \$ 250.000.
4. 47303000011986 por un valor de \$ 300.000
5. 473030000120221 por el valor de \$ 300.000
6. 473030000120627 por el valor de \$ 300.000
7. 473030000120959 por el valor de \$ 300.000

8. 473030000121365 por el valor de \$ 300.000
9. 473030000121744 por el valor de \$ 300.000
10. 473030000122160 por el valor de \$ 300.000

Por Secretaría procédase de conformidad

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA  
JUEZ.**